## RESOLUCION No. CSJCUR23-377 9 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se acepta un reintegro y una renuncia"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y demás disposiciones reglamentarias y,

## **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA22-12032 de 29 de diciembre de 2022, por medio del cual se dispuso para el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el artículo 90. "... Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, las siguientes secretarías en los siguientes consejos seccionales de la judicatura: (...) 4. La secretaría para el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca conformada por los siguientes cargos: Un (1) Secretario de Consejo Seccional de la judicatura, un (1) Profesional Universitario grado 11, y un (1) Sustanciador de Tribunal. (...)", los cuales tienen carácter permanente.

Que mediante Acuerdo CSJCUA23-24 de 15 de marzo de 2023, este Consejo Seccional adoptó el reglamento general para el funcionamiento del Consejo Seccional de la Judicatura y en su artículo 7 numeral 13 estableció como funciones del Consejo Seccional de la Judicatura, entre otras : "Elegir al Secretario de la Corporación y a los empleados de la Secretaría..."

Que, mediante Resolución CSJCUR23-23 de 26 de enero de 2023 se dispuso nombrar a la señora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.335.241 de Bogotá D.C en el cargo de Secretara del Consejo Seccional.

Que mediante Resolución CSJCUR23-249 del 10 de julio de 2023, se dispuso reconocer licencia de maternidad a la señora secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, con efectos a partir de 7 de julio de 2023.

Que mediante Resolución CSJCUR23-250 del 10 de julio de 2023, se dispuso nombrar a SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, en el cargo de Secretaria, por el término de duración de le licencia concedida a la señora Molina Reyes

Que el 9 de noviembre de 2023, es la fecha final de la incapacidad medica por licencia de maternidad concedida a la señora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES, quien se reincorpora a sus labores el día viernes 10 de noviembre de 2023.

Que la señora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, presenta renuncia al cargo de Secretaria del Consejo Seccional en virtud de reintegro de la señora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES, a partir del 10 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, en la sala ordinaria del 9 de noviembre de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR EL REINTEGRO de la señora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.335.241 de Bogotá D.C al cargo de Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura, a partir del 10 de noviembre de 2023, por finalización de licencia de maternidad otorgada por resolución CSJCUR23-249 de 10 de julio de 2023.



ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía 40.034.947, en el cargo de Secretaria del Consejo Seccional por ocasión del reintegro se la señora MOLINA REYES

ARTICULO TERCERO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Presidente

JASS/SPRC